# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

Del 01 de Septiembre de 2021 al 23 de Enero de 2023

CAI 00001

GUATEMALA, 14 de Abril de 2023

Guatemala, 14 de Abril de 2023

M. Sc. :

Ingrid Sucely de León Piedrasanta MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2023, emitido con fecha 26-01-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marvin Rodolfo Cruz Martinez Supervisor

Cristina Perez Tercero Auditor,Coordinador

# Indice

1. [INFORMACIÓN](#_bookmark0) [GENERAL](#_bookmark0) [4](#_bookmark0)
2. [FUNDAMENTO LEGAL](#_bookmark1) [4](#_bookmark1)
3. [IDENTIFICACIÓN](#_bookmark2) [DE](#_bookmark2) [LAS](#_bookmark2) [NORMAS DE AUDITORIA](#_bookmark2) [INTERNA](#_bookmark2) [OBSERVADAS](#_bookmark2) [4](#_bookmark2)
4. [OBJETIVOS](#_bookmark3) [4](#_bookmark3)
   1. [GENERAL](#_bookmark4) [4](#_bookmark4)
   2. [ESPECÍFICOS](#_bookmark5) [5](#_bookmark5)
5. [ALCANCE](#_bookmark6) [5](#_bookmark6)
   1. [LIMITACIONES](#_bookmark7) [AL ALCANCE](#_bookmark7) [5](#_bookmark7)
6. [ESTRATEGIAS](#_bookmark8) [6](#_bookmark8)
7. [RESULTADOS DE](#_bookmark9) [LA](#_bookmark9) [AUDITORÍA](#_bookmark9) [6](#_bookmark9)
   1. [DEFICIENCIAS](#_bookmark10) [SIN](#_bookmark10) [ACCIÓN](#_bookmark10) [6](#_bookmark10)
8. [CONCLUSIÓN ESPECÍFICA](#_bookmark11) [16](#_bookmark11)
9. [EQUIPO DE AUDITORÍA](#_bookmark12) [16](#_bookmark12)

[ANEXO](#_bookmark13) [16](#_bookmark13)

1. INFORMACIÓN GENERAL
   1. MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

* 1. VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

1. FUNDAMENTO LEGAL

Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental-SINACIG- Sistema SAG UDAI WEB

Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021 y sus Adendas Nombramiento No. NAI-001-2023

Nombramiento(s) No. 001-2023

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna; NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna; NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría; NAIGUB-6 Realización de la auditoría; NAIGUB-7 Comunicación de resultados; NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

1. OBJETIVOS
   1. GENERAL

Determinar el cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega y recepción de los

bienes.

* 1. ESPECÍFICOS

Determinar el cumplimiento de los plazos establecidos para su entrega. Determinar las adendas suscritas.

Determinar si ha solicitado el cumplimiento de las fianzas de cumplimiento.

1. ALCANCE

De conformidad con el nombramiento NAI-001-2023 de fecha 26 de enero de 2023, fuimos nombrados para realizar auditoría de cumplimiento por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023 en la Dirección de Planificación Educativa, contrato MINEDUC No. BNS- BID-01-2021 para constatar la entrega de los módulos prefabricados, por parte de la empresa FAREX, S.A., lo que comprendió la verificación del cumplimiento de los plazos establecidos en la entrega y recepción de los bienes, la determinación de las adendas suscritas y el cumplimiento de las fianzas de cumplimiento, de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes y el contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Área Asignada | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
| 1 | Área general | 0 | NO |  | 0 |
| 2 | Entrega de módulos Farex II | 8 | NO |  | 2 |

* 1. LIMITACIONES AL ALCANCE

En el transcurso de la realización de la auditoría fue requerida información, la cual al ser revisada y luego de solicitar ampliación de las respuestas, contestó la directora de la Dirección de Planificación Educativa, que rectificaba (corregía) la misma, lo cual no permitió obtener fiabilidad e integridad de la información evaluada respecto al tema de las penalizaciones, fecha de entrega programada y fecha de entrega real de los módulos, fechas de pago que correspondían por entrega de módulos terminados. (Deficiencia No. 1)

Al solicitar información las respuestas proporcionadas por DIPLAN, eran cortas, sin mayor explicación, lo que conllevaba a solicitar por medio de narrativas ampliación de la información que habían brindado originalmente, para lo cual adjuntaban listado actualizado nuevamente, situación que no permitió obtener información completa y confiable, lo cual afectó la realización del trabajo, ya que el nombramiento tiene un tiempo específico para el desarrollo y para la entrega del informe. Así mismo el manual de puestos y funciones de DIPLAN no se encuentra actualizado, razón por la cual parte de las funciones del director no se encuentran especificadas respecto al monitoreo y supervisión que este ejerce hacia las subdirecciones.

1. ESTRATEGIAS

Se traslado cuestionario de control interno para ser respondido por los responsables. De las respuestas obtenidas del cuestionario de control interno, se solicitó por medio de cédulas narrativas la ampliación de la información.

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

* 1. DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Entrega de módulos Farex II Riesgo materializado

Falta de control y confiabilidad en información proporcionada

En la Dirección de Planificación Educativa, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023, en la revisión de la entrega de los módulos del contrato MINEDUC No. BNS- BID-01-2021, se estableció que la DIPLAN, por medio del oficio DIPLAN-1-1159-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, en dos preguntas que fueron generadas como parte del trabajo realizado por el personal de auditoría interna, proporcionó información la cual fue objeto de análisis, posteriormente fue necesario efectuar una segunda solicitud para ampliar la información proporcionada sobre estos puntos, sin embargo en el oficio DIPLAN-1-1538-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, indicaron que la información que habían proporcionado respecto a éstas dos preguntas fueron corregidas, incumpliéndose de esta forma con la norma de la auditoría Interna NAIGUB 4, numeral 37, que indica que el logro de los objetivos se ve afectada por la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa. El detalle de las preguntas efectuadas y la posterior consulta, así como las respuestas proporcionadas por parte de DIPLAN se presentan en el anexo No. 1.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia, derivado a que los argumentos presentados mediante Oficio DIPLAN-I-2409-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, respecto al primer párrafo se refieren otros aspectos como a la supervisión por parte de DIPLAN que no se relacionan con la condición de la deficiencia. Respecto al segundo párrafo la información a la que hacen referencia es de un listado de 13 módulos y que el lote 4 estaba compuesto 66 módulos, por lo que aclara que no es la totalidad del lote penalizado, esta información no

figura en la narrativa 1 del oficio DIPLAN-1-1159-2023 lo que confirma la deficiencia planteada, ya que en el oficio indicó que La Comisión Receptora y Liquidadora determinó que quedaran como penalizados los módulos del Lote No. 4, del departamento de Quiché.

Tampoco se pronunciaron respecto a los anexos de la deficiencia, donde se les indicaba la contradicción en la información que habían entregado y la rectificación que posteriormente efectuaban.

Comentario de los Responsables

Literalmente indica lo siguiente:

1: Falta de control y confiabilidad en la información proporcionada

En oficio DIPLAN-I-1159 de fecha 21 de febrero 2023, se hace referencia al oficio DIPLAN- I-2585-2022, dirigido a la empresa FAREX S.A., es importante mencionar que este oficio es un RECORDATORIO que la DIPLAN hace al proveedor y dentro de su contenido en ningún momento se hace referencia a la falta de supervisión por parte de DIPLAN.

En el mismo oficio DIPLAN- I-1159, se informa del listado de 13 módulos prefabricados instalados en 12 Centros Educativos, en el municipio de Ixcán, departamento de Quiché penalizados a la fecha del oficio, cabe indicar que el lote No. 4 está compuesto de 66 módulos, por lo que se aclara que no es la totalidad de lote penalizado.

En ampliación de información requerida por Dirección de Auditoría Interna a través del oficio No. DIDAI-001-2023-04, fue atendido mediante oficio DIPLAN-I-1538 de fecha 2 de marzo de 2023, en donde se actualizó la información del archivo entregado en formato digital del 21 de febrero de 2023 (referencia oficio DIPLAN- I-1159) y se indica que el código 14-20-5289-43 aún no se encontraba penalizado.

La Dirección de Planificación Educativa realiza semanalmente actualización de información en la base de datos de la Subdirección de Infraestructura Educativa de DIPLAN para generar informes.

Responsables del área

INGRID SUCELY DE LEON PIEDRASANTA de DIAZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que el Subdirector de Infraestructura Educativa, implemente controles que permitan trasladar información actualizada y que no contenga errores al ente fiscalizador para que cuando estos efectúen las consultas correspondientes con la información que fue proporcionada, DIPLAN, no tenga que rectificar la misma. | 13/04/2023 |

1. Entrega de módulos Farex II Riesgo materializado

No hay evidencia del monitoreo efectuado por parte de Dirección al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, quien estuvo a cargo en el año 2022

En la Dirección de Planificación Educativa, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023, en la revisión de la entrega de los módulos del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, en las respuestas enviadas en el cuestionario de control interno, se encuentra el oficio DIPLAN-I-5073-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, donde la Directora de DIPLAN informó al ex subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, que habían varios documentos, providencias y requerimientos que correspondían al mes de junio y julio, los cuales habían sido trasladados con tiempos vencidos o por vencer, situación que afectaba el Ministerio y a la Dirección de DIPLAN, así como el acta No. 084 de fecha 24/10/2022 donde entro otros aspectos se le llama la atención al subdirector al indicar que por irresponsabilidad y falta de seguimiento de él en el mes de octubre se cerrara con la no ejecución de un monto aproximado de Q.3,000,000.00; por lo que en oficio DIDAI- NAI-001-2023-02 de fecha 14 de febrero de 2023, se consultó una serie de preguntas a la Directora de DIPLAN, si antes que emitiera el oficio DIPLAN-I-5073-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, tenía evidencia del monitoreo que efectuaba al Subdirector de Infraestructura Educativa y por medio del oficio DIPLAN- I-1159-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, no dio respuesta y solo indicó ¿Si, se adjunta Oficio DIPLAN-5073-2022 de fecha 25 de agosto de 2022¿; oficio que ya había sido entregado a auditoría y por el cual se hacia la consulta, incumpliéndose con lo indicado en el Acuerdo Número A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental 3. Normas aplicables a las responsabilidades en el control interno. 3.2. Equipo de Dirección, que dentro sus responsabilidades se encuentran el numeral: 3.2.6 Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas, 3.2.7. Definir y velar por el cumplimiento de los procesos de control interno, con el apoyo de los servidores públicos jerárquicamente asignados.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, derivado a que no obstante el comentario vertido por la responsable respecto a que efectuó reuniones mensuales con los subdirectores, no presentó documentación adicional al oficio DIPLAN-I-5073-2022 de fecha 25 de agosto de 2022 que compruebe que estuvo monitoreando las actividades del Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, y con lo que podrían haberse detectado la situaciones ocurridas como la de documentación que debía responderse en junio y julio y la no ejecución de la cuota del mes de octubre de 2022.

Comentario de los Responsables

Literalmente indica lo siguiente:

2: No hay evidencia de monitoreo efectuado por parte de la Dirección al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, quien estuvo a cargo en el año 2022

El oficio DIPLAN- I-5073-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, es una evidencia del proceso de monitoreo que existe por parte de la Directora de DIPLAN a la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, relacionado con el contrato de módulos prefabricados MINEDUC No.BNS-BID-01-2021.

Es importante mencionar que mensualmente se sostuvieron reuniones entre DIPLAN y los Subdirectores que estuvieron a cargo de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, en donde uno de los temas principales fue lo relacionado con el contrato de módulos prefabricados MINEDUC No.BNS- BID-01-2021, por lo que se EVIDENCIA que la Directora de DIPLAN, llevó el control interno y la supervisión de forma constante dando seguimiento donde se tomaron acciones correspondientes.

Responsables del área

INGRID SUCELY DE LEON PIEDRASANTA de DIAZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que se actualice el manual de puestos y funciones, para establecer las responsabilidades de cada uno de los puestos, como el del Director de Planificación de Infraestructura Educativa e implemente controles de manera que de Dirección monitoree a los subdirectores y estos a su vez monitoreen las actividades y responsabilidades de los diferentes puestos que tienen a su cargo. | 13/04/2023 |

1. Entrega de módulos Farex II Riesgo materializado

Falta de evidencia del seguimiento al cobro de penalizaciones efectuadas al proveedor

En la Dirección de Planificación Educativa, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023, en la revisión de la entrega de los módulos del contrato MINEDUC No. BNS- BID-01-2021, en las respuestas enviadas del cuestionario de control interno, adjuntaron las respuestas a través del oficio DIPLAN-I-771-2023 de fecha 06 de febrero de 2023, donde adjuntaron 12 oficios de notificación de las penalizaciones al proveedor que fueron emitidas por la comisión receptora y liquidadora, las cuales ascienden a la cantidad total Q 5,414,750.00, y que debían pagarse 5 días después de haber sido notificadas, siendo emitidas entre los meses de agosto a diciembre de 2022; sin embargo a la realización de la presente auditoría, la DIPLAN en oficio DIPLAN-I-1538-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, indicó que el proveedor no ha pagado las penalizaciones en virtud

que no está de acuerdo con el cálculo, sin que haya evidencia de las acciones que haya realizado la DIPLAN para solventar esta situación ante el proveedor y si informó a la comisión receptora y liquidadora sobre el desacuerdo del proveedor en el cálculo, incumpliéndose con las condiciones generales del contrato CGC No. 10 Solución de Controversias y condiciones especiales del contrato CGC 27 Liquidación por daños y perjuicios de contrato No. MINEDUC No. BNS-BID-01-2021. (Anexo No. 2)

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia, debido a que, el oficio 8400-2022 de fecha 20 de diciembre 2022, no indica que se trate del tema de penalizaciones, el asunto del mismo es solicitar al Proveedor una reprogramación de fecha para reunirse; el Oficio DIPLAN - I-1109-2023 de fecha 16 de febrero 2023, se refiere a una solicitud efectuada por parte de DIPLAN, para tratar temas del contrato, pero no especifica el tema de penalizaciones y el oficio DIPLAN- A-2020-2023 de fecha 17 de marzo 2023 se refiere a una solicitud de reunión en respuesta a una solicitud efectuada por la empresa FAREX, S.A.; y las copias adjuntas de las minutas de la reunión realizada el día 9 de febrero trata parte del tema de penalizaciones y la minuta del 10 de febrero, dejan consignado en los acuerdos y compromisos de la minuta de esta fecha, la aseveración que los módulos penalizados al 29-4-2022 son 31, anotando además la solicitud de FAREX S.A., para que se analice las penalizaciones que figura desde la fecha del primer pago hasta la firma de la enmienda No. 1, después de estas minutas, no adjuntaron evidencia adicional que demuestre el seguimiento al tema de penalizaciones.

Respecto al oficio DIPLAN-I-8269-2022 de fecha 15 de diciembre del año 2022, es donde informa la DIPLAN a la empresa FAREX, S.A. que deberá realizar el pago correspondiente según notificaciones de penalizaciones y por el cual se dejó la presente deficiencia.

Adicional la información mencionada en el primer párrafo del comentario de auditoría y que corresponde al comentario de los responsables, no fue trasladada cuando se giró el Oficio No. DIDAI- NAI-001-2023-02 del 14 de febrero de 2023, donde se solicitó información sobre el pago de las penalizaciones por parte del proveedor.

Comentario de los Responsables

Literalmente indica lo siguiente:

3: Falta de evidencia del Seguimiento al cobro de penalizaciones efectuadas al proveedor

El seguimiento al cobro de penalizaciones por parte de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- al proveedor de módulos prefabricados FAREX, S. A. se han llevado a cabo reuniones en los últimos 4 meses y como prueba de esto se adjuntan oficios de convocatoria, Oficio DIPLAN -A-8400-2022 de fecha 20 de diciembre 2022, Oficio DIPLAN - I-1109-2023 de fecha 16 de febrero 2023, Oficio DIPLAN - A-2020-2023 de fecha 17 de

marzo 2023 y minutas de las reuniones sostenidas con el proveedor y los días 9 y 10 de febrero de 2023 en donde el tema a tratar fue Penalizaciones. Además, se adjunta nuevamente como prueba oficio DIPLAN- I-8269-2022 de fecha 15 de diciembre del año 2022, en donde el primer tema que se trata es Penalizaciones.

Responsables del área

INGRID SUCELY DE LEON PIEDRASANTA de DIAZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas al Subdirector de Infraestructura Educativa para que se realicen las acciones correspondientes a efecto que la empresa FAREX S.A., efectué el pago de las penalizaciones. | 13/04/2023 |

1. Entrega de módulos Farex II Riesgo materializado

Contratación de supervisores extemporánea a la fecha de entrega de los primeros módulos

En la Dirección de Planificación Educativa, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023, en la revisión de la entrega de los módulos del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, al verificar el CUR 759-2022 y la documentación adjunta a está, se estableció en el informe del supervisor, que 9 módulos instalados en Petén no fueron supervisados en el momento de su instalación, ya que conforme a lo indicado por el supervisor, en la conclusión del informe que emitió, se debió a que fue contratado posterior a la fecha de instalación de los módulos; se verificó información adjunta al Oficio DIPLAN-I-1159-2023 de fecha 21 de febrero de 2023 por medio del cual anexaron el listado de contratación de supervisores como anexo 2, a la narrativa No. 1, mediante oficio DIDAI- NAI-001-2023-04 de fecha 2 de marzo de 2023, por lo que se preguntó a la DIPLAN que indicara por qué no se habían penalizado los módulos del CUR 759-2022, la cual fue respondida mediante Oficio DIPLAN- I-1538-2023 de fecha 3 de marzo de 2023, indicando en la narrativa 3 ¿que los supervisores del Ministerio de Educación fueron contratados hasta el 18 de noviembre de 2021 y que por parte del Proveedor hubo avance en las instalaciones de los módulos en los departamentos de los lotes de 1 y 3 del departamento de Petén; lote 2: Petén e Izabal; Lote 8: Quetzaltenango, Retalhuleu, Sacatepéquez, Escuintla y Suchitepéquez¿, incumpliéndose con las condiciones especiales del contrato numeral CGC 26.1 ¿El Ministerio contará con profesionales para la supervisión de la instalación de los módulos para que puedan verificar lo siguiente en los destinos finales indicados en la lista de bienes y plan de entregas¿ módulos prefabricados fase II.¿ (Anexo No. 3)

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia, ya que en los argumentos indicó la Directora que si pasaron el proceso de supervisión, sin embargo la misma no fue realizada durante la instalación de los módulos como lo establece el contrato CGC 26.1, ya que de acuerdo a la información consignada en el informe del supervisor, el cual se encuentra en el CUR 759-2022, indicó claramente que la supervisión la realizó después de la instalación porque todavía no había sido contratado; luego en Oficio DIPLAN- I-1538-2023 de fecha 3 de marzo de 2023, indican en la narrativa 3 que los supervisores del Ministerio de Educación fueron contratados hasta el 18 de noviembre de 2021 y que por parte del Proveedor hubo avance en las instalaciones de los módulos, por último en las minutas que adjuntaron al Oficio DIPLAN-I-2409-2023 de fecha 28 de marzo de 2023 de las reuniones realizadas los días 9 y 10 de febrero 2023 entre FAREX S.A. y DIPLAN, el proveedor FAREX S.A. indicó que hubo ausencia de los supervisores en la entrega de los módulos, ya que la supervisión fue en forma tardía.

Comentario de los Responsables

Literalmente indica lo siguiente:

4: Contratación de supervisores extemporánea a la fecha de los primeros módulos

Los módulos prefabricados si pasaron por el proceso de supervisión por personal de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa asignados (según informe de supervisión No. 56-2021, adjunto), paralelo al proceso de contratación de los supervisores, para el momento de recepción ya se contaba con el personal (como se informó en el oficio DIPLAN- I-1159-2023, Anexo No. 2) requerido para cumplir con lo establecido en CGC 26.1 pagina 27 de 34 del contrato Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: El Ministerio de Educación contará con profesionales para la supervisión de la instalación de los módulos para que puedan verificar lo siguiente: en los destinos finales indicados en la lista de Bienes en y plan de entregas y en el Anexo 3 listado de establecimientos educativos en los que se instalaran los Módulos prefabricados Fase II, evidenciando que el supervisor contratado, emitió informe final de recepción (adjuntándose copia en oficio DIPLAN-I-1159-2023, Anexo No. 3) de los bienes con sus respectivos documentos de soporte. Así como se respondió en oficio DIPLAN- I-1538 de fecha 2 de marzo 2023, en el caso específico del comprobante único de registro CUR 759, No fueron penalizados los 9 módulos prefabricados derivado que están dentro del tiempo máximo de entrega por parte del proveedor, lo que corresponde al lote 1, fecha 28 de agosto del 2022 según cronograma establecido en el contrato MINEDUC No. BNS- BID-01-2021.

Responsables del área

INGRID SUCELY DE LEON PIEDRASANTA de DIAZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que se implemente procedimientos de manera que cuando se suscriba un contrato, se cuente con toda la logística de las obligaciones que son requeridos en el mismo, como lo es la contratación del personal que requiera el convenio y no se efectué después de iniciado el mismo. | 13/04/2023 |

1. Entrega de módulos Farex II Riesgo materializado

Falta de evidencia de comunicación entre DIPLAN y el Proveedor Farex S.A., para el monitoreo de entrega de módulos

En la Dirección de Planificación Educativa, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023, en la revisión de la entrega de los módulos del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, se determinó que no hay evidencia de una constante comunicación entre DIPLAN y el proveedor para constatar el avance en la entrega de módulos, derivado a que en el año 2022, según información proporcionada en el cuestionario de control interno, fueron emitidos los oficios dirigidos al proveedor números DIPLAN- I-2585-2022 de fecha 10 de mayo 2022 y el siguiente oficio fue el DIPLAN- A-8515-2022 de fecha 27/12/2022; por lo que se solicitó en el oficio DIDAI- NAI-001-2023-02 de fecha 14 de febrero de 2023, que ampliaran esta información para confirmar si solo esta comunicación se había efectuado; para lo cual la DIPLAN en el oficio DIPLAN-1159-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, adjunto nuevamente el oficio DIPLAN- A-8515-2022, no emitiendo ningún comentario sobre esta situación, incumpliéndose con el Manual de funciones de la - DIPLAN-, funciones del Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa literal b. Funciones, dar seguimiento y monitorear el Plan Nacional de Inversión de Infraestructura Escolar.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia, no obstante, el argumento y la documentación presentada por la directora de DIPLAN, ya que según evidencia que fue presentada consta que únicamente hubo comunicación con el proveedor en el mes de diciembre de 2022 y en febrero de 2023, ya que la demás documentación que se adjuntó son las convocatorias y traslado de reuniones para otra fecha, pero no adjuntaron las minutas de las fechas en que se convocó a FAREX S.A. para las reuniones, únicamente figuran las minutas del mes de febrero de 2023.

Comentario de los Responsables

Literalmente indica lo siguiente:

5: Falta de evidencia de comunicación entre DIPLAN y el proveedor FAREX S.A., para el monitoreo de entrega de módulos

La Dirección de Planificación Educativa DIPLAN y la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa (quien realiza el papel de administrador del proceso), sostuvo comunicación directa con el proveedor, en todo lo relacionado a la administración del contrato MINEDUC No. BNS- BID-01-2021, que finaliza con la recepción y pago correspondiente a cada uno de los módulos prefabricados instalados. Considerar los oficios de las respuestas redactadas en el presente documento en los numerales 1, 3 y 4, además de anexos adjuntos.

Responsables del área

INGRID SUCELY DE LEON PIEDRASANTA de DIAZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que el Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa implemente controles que permitan evidenciar un monitoreo y comunicación constante con los proveedores de obras que son adjudicadas, para constatar el avance de los trabajos que fueron adjudicados conforme los contratos que fueron suscritos. | 13/04/2023 |

1. Entrega de módulos Farex II Riesgo materializado

Pago pendiente de realizar al proveedor por 221 módulos por valor total de Q.53,530,000.00

En la Dirección de Planificación Educativa, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023, en la revisión de la entrega de los módulos del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, se estableció que no obstante la enmienda número 2 establece que se encuentran pendientes de entrega 56 módulos prefabricados, que serán entregados entre el 28/01/2023 al 30/04/2023; DIPLAN por medio del oficio DIPLAN-I-1538-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, informó que ¿se debe al proveedor 221 módulos, equivalente a un total de Q 53,530,000.00¿, cuando según lo indicado por la adenda No. 2, solo están pendiente de entrega 56 módulos; el contrato establece en las condiciones generales del contrato en el apartado 16. Condiciones de pago 16.3 ¿el comprador efectuara los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor, y después que el comprador la haya aceptado¿, no informando la DIPLAN en el oficio que envió, la razón del porque está pendiente de pagarse ese monto o si esta deuda se debe a que el proveedor

no ha entregado las facturas correspondientes.

Comentario de la Auditoría

Se confirma la presente deficiencia derivado a que no se ha solucionado el problema de las penalizaciones, es importante indicar que no obstante en este comentario están indicando que los 139 módulos penalizados están en discusión entre DIPLAN y FAREX S.A., en la minuta del día 10 de febrero de 2023, adjunta al Oficio DIPLAN-I-2409-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, acordaron que los módulos penalizados del 18 de octubre 2021 al 29 de abril de 2022 era de 31, y que las mismas todavía serían analizadas por parte de DIPLAN.

Comentario de los Responsables

Literalmente indica lo siguiente:

7: pago pendiente de realizar al proveedor por 221 módulos por valor de Q53.539,000.00 El estatus de los 221 módulos mencionados en esa fecha se distribuye así:

139 módulos penalizados.

26 módulos en proceso administrativo.

56 módulos pertenecientes a enmienda DOS (2).

Los pagos correspondientes a 139 módulos penalizados, depende que el proveedor efectúe la cancelación de las penalizaciones, las cuales están en proceso de discusión entre la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN y el proveedor FAREX, S.A.

Nota: a la fecha estos datos pueden variar, por avance en los trabajos de instalación.

Responsables del área

INGRID SUCELY DE LEON PIEDRASANTA de DIAZ

Recomendaciones

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Descripción | Fecha creación |
| 1 | Que la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que se efectúen las acciones correspondientes a efecto se resuelva el pago de las penalizaciones y de esta manera se efectué el pago de los 139 módulos penalizados, se le dé seguimiento a los 26 módulos que se encuentran en proceso administrativo y se constate que se cumpla con la entrega de los 56 módulos de la segunda enmienda. | 13/04/2023 |

1. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo a los resultados obtenidos en relación al riesgo evaluado: Que no se cumpla con las cláusulas del contrato lo cual incide en la ejecución física, financiera y su liquidación, se confirma la existencia del riesgo objeto de la presente auditoría, por lo que la responsable de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, deberá atender las recomendaciones emitidas para la mitigación del riesgo.

1. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marvin Rodolfo Cruz Martinez Supervisor

Cristina Perez Tercero Auditor,Coordinador

ANEXO

No.1 de la deficiencia Falta de control y confiabilidad en información proporcionada.

No. 2 de la deficiencia Falta de evidencia del seguimiento al cobro de penalizaciones efectuadas al proveedor.

No. 3 de la deficiencia Contratación de supervisores extemporánea a la fecha de entrega de los primeros módulos.

**Anexo 1**

**Dirección de Planificación Educativa DIPLAN**

**Falta de control y confiabilidad en información proporcionada**

| **Descripción** |
| --- |
| **Oficio DIDAI-NAI-001-2023-02 de fecha 14 de febrero de 2023**  Se planteó varias preguntas entre estas la siguiente:   1. ¿Cómo se procedió con los módulos que fueron instalados por el Proveedor, sin personal del MINEDUC que verificara los mismos, en el Departamento de Quiché según oficio DIPLAN-I-2585-2022?   ***Respuesta****:*    En oficio DIPLAN-I-1159-2023 de fecha 21 de febrero la Directora de DIPLAN adjunto las respuestas a la solicitud de narrativa indicando la respuesta 1 lo siguiente:  *“Los Supervisores de módulos prefabricados realizaron el respectivo seguimiento al proceso de supervisión en el departamento de Quiché. Los Supervisores verificaron que todos los elementos que conforman los módulos quedaron correctamente instalados a satisfacción al 100% para realizar recepción de los mismos.*  *La Comisión Receptora y Liquidadora determinó que quedaran como penalizados los módulos del lote 4, del Departamento de Quiché, ya que la fecha máxima de instalación en el lote en mención fue 15/05/2022 y los avisos de terminación por parte del proveedor fueron entregados posteriormente a esa fecha”.*  **Oficio DIDAI-NAI-001-2023-04 de fecha 02 de marzo de 2023.**  Se solicitó ampliación a la respuesta de la pregunta 1 que fue solicitada en el Oficio DIDAI-NAI-001-2023-02 de fecha 14 de febrero de 2023, haciendo la siguiente pregunta:  De conformidad a la respuesta proporcionada en el oficio indicaron que todos los módulos del lote 4 se encuentran penalizados, sin embargo, se verifico en listado actualizado dentro del archivo de Excel denominado “Control General de Módulos Fase II DIDAI21-2023”, se encuentra el módulo con código 14-20-5289-43, perteneciente al lote 4 el cual no se encuentra marcado como penalizado, por lo que se hace la consulta ¿por qué no se penalizó y si la información que proporcionaron en el oficio era correcta?  **Respuesta**:  En oficio DIPLAN-I-1538-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, la Directora adjunto la respuesta relacionada con esta pregunta, indicando lo siguiente:  *“En oficio DIPLAN-1-1159-2023 de fecha 21 de febrero del año en curso, se dio respuesta conforme la información que fue brindada a la suscrita. A la presente fecha, se tiene la información completa de módulos penalizados la cual se adjunta.*  *Por lo anterior, el módulo con código 14-20-5289-43, sí se encuentra penalizado y la información se corrige al completar el archivo Excel adjunto”.*  **Contradicción en la información**  En el primer oficio indicaron que todos los módulos del lote 4 del departamento de Quiché, estaban penalizados, pero al revisar el archivo electrónico en Excel donde constan los módulos por lote y fecha de entrega, había un módulo del lote 4 que no estaba penalizado, al hacer la consulta en un nuevo oficio, DIPLAN indicó que si estaban todos penalizados y que corregían el archivo y lo enviaban nuevamente. |
| **Oficio DIDAI-NAI-001-2023-02 de fecha 14 de febrero de 2023**  Se solicitó a la DIPLAN, que proporcionara un listado de los módulos por lotes, lugares de destino, código, fecha programada de entrega, fecha efectiva de entrega y que indicaran cuales tienen penalización, la información fue requerida en forma digital y actualizada (14/02/2023).  Al revisar la información contenida en este archivo el cual esta con el nombre “Control General de Módulos Fase II DIDAI 21-2023”, en formato Excel, aparece en una columna de penalizaciones en blanco, no obstante que varios módulos tenían fecha de entrega posterior a la fecha programada. Por lo que surgió la necesidad de efectuar la consulta a que se debía esta situación.  **Oficio DIDAI-NAI-001-2023-04 de fecha 02 de marzo de 2023.**  Derivado de la revisión del archivo electrónico que fue entregado, se revisó y se hizo la siguiente consulta:  Indicar porqué en otros departamentos no fueron penalizadas las entregas tardías de los módulos, debido a que al verificar dentro del archivo denominado “Control General de Módulos Fase II DIDAI 21-2023” en formato Excel, en la pestaña listado actualizado, se comprobó que se tienen módulos que fueron entregados en fecha posterior a la fecha programa y no se encuentran penalizados. (en el anexo que se entregó en su oportunidad se detallaron los 166 módulos).  En oficio DIPLAN-I-1538-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, la Directora adjunto las respuestas, para lo cual contestaron lo siguiente:  “*Al tener completos los documentos de penalización, se verifica que las entregas tardías si se han penalizado. Se adjunta información completa en pestaña “Listado actualizado modificado.*  *Se considera importante dejar por escrito la siguiente aclaración:*  *La suscrita indicó en la columna “Fecha programa de entrega”, específicamente la fecha de cada uno de los módulos programas de entregar.*  *Pero, si el análisis es la penalización, el título correcto debería ser: “Fecha máxima de entrega del lote”*  **Cambio de información:**  Por lo que al verificar el archivo que proporcionaron cambiaron las fechas contenidas en la columna “Fecha Programada de Entrega” con respecto a la versión anterior. Dentro del archivo también se observó que en la columna denominada código, en el primer archivo se repetían algunos códigos y en el archivo actualizado, ya no había repetición de códigos. |

Fuente: Información proporcionada por DIPLAN

**Anexo No. 2**

**Dirección de Planificación Educativa DIPLAN**

**Falta de evidencia del seguimiento al cobro de penalizaciones efectuadas al proveedor**

**(Cifras expresadas en quetzales)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **OFICIOS** | **FECHA** | **MONTO MULTA Q.** |
| 1 | Oficio No. M-001-2022 | 28/06/2022 | 164,125.00 |
| 2 | Oficio No. M-002--A-2022 Y Oficio No. M-002-B-2022 | 19/08/2022 | 782,875.00 |
| 3 | Oficio No. M-003-2022 | 17/08/2022 | 12,000.00 |
| 4 | Oficio No. M-004-2022 | 23/08/2022 | 1,083,500.00 |
| 5 | Oficio No. M-005-2022 | 25/08/2022 | 240,375.00 |
| 6 | Oficio No. M-006-2022 | 13/09/2022 | 1,120,125.00 |
| 7 | Oficio No. M-007-2022 | 13/10/2022 | 36,000.00 |
| 8 | Oficio No. M-008-2022 | 22/11/2022 | 577,000.00 |
| 9 | Oficio No. M-009-2022 | 29/11/2022 | 114,000.00 |
| 10 | Oficio No. M-010-2022 | 13/12/2022 | 972,000.00 |
| 11 | Oficio No. M-011-2022 | 16/12/2022 | 72,000.00 |
| 12 | Oficio No. M-012-2022 | 22/12/2022 | 240,750.00 |
| **TOTAL** | | | **5,414,750.00** |

Fuente: Información proporcionada por DIPLAN

**ANEXO No. 3**

**Dirección de Planificación Educativa DIPLAN**

**Contratación de supervisores extemporánea a la fecha de entrega de los primeros módulos**

| **No.** | **Nombre de Supervisores** | **No. Contrato** | **Fecha del Contrato** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Ingeniero Héctor Nery Hernández Ventura | CSP-BID-3618-188-8-2021 | 18/11/2021 |
| 2 | Ingeniero Marlon Oliveiro Cabrera Sánchez | CSP-BID-3618-188-9-2021 | 18/11/2021 |
| 3 | Ingeniero Wanerger Sánchez López | CSP-BID-3618-188-10-2021 | 18/11/2021 |
| 4 | Ingeniero Oscar Rolando Majus Fernández | CSP-BID-3618-188-11-2021 | 18/11/2021 |
| 5 | Arquitecto Fausto Rodemiro Meoño Aguilar | CSP-BID-3618-188-12-2021 | 18/11/2021 |
| 6 | Ingeniero Fredy Antonio Ramírez Figueroa | CSP-BID-3618-188-13-2021 | 18/11/2021 |
| 7 | Arquitecta Carla Marie Córdova Catalán | CSP-BID-3618-188-13-2022 | 6/06/2022 |
| 8 | Arquitecto Jaime Rosales Bonilla | CSP-BID-3618-188-14-2022 | 6/06/2022 |
| 9 | Ingeniero Oscar Henry Mauricio Shutuc | CSP-BID-3618-188-16-2022 | 6/06/2022 |
| 10 | Arquitecto Elmer Raúl Campos Castro | CSP-BID-3618-188-80-2022 | 6/06/2022 |
|  |  |  |  |

Fuente: Información proporcionada por DIPLAN